



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

Transferencias Externas

La Universidad de Chile cuenta con cupos limitados que permiten a estudiantes provenientes de universidades nacionales o extranjeras solicitar cambio a la misma o a otra carrera de la Universidad de Chile. Las transferencias externas desde universidades nacionales proceden exclusivamente para aquellas que tengan legalmente el carácter de autónomas. La exigencia académica mínima para autorizarlas es el reconocimiento del currículo del primer año de la carrera o programa de destino, o de un número de actividades curriculares que representen una exigencia académica equivalente. Esta transferencia se rige íntegramente por el [Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado](#).

Para efectos de autorizar una transferencia externa:

- La transferencia externa desde universidades nacionales procede exclusivamente para aquellas que tengan legalmente el carácter de autónomas.
- En el caso de que la transferencia sea desde una universidad extranjera, ésta debe contar con el reconocimiento oficial o institucional en el país respectivo.
- En el caso de existir dudas al respecto, corresponde a los interesados presentar la documentación debidamente legalizada que certifique lo señalado con anterioridad.
- El/la postulante debe encontrarse como alumno/a vigente en la Universidad de origen.

Además, cada Facultad o Instituto fija, mediante reglamentación interna, los requisitos complementarios que se exigirán en cada carrera o programa y el número de cupos que se asignan anualmente para estos efectos.

- 1) El solicitante debe presentar en Secretaría de Estudios los siguientes documentos:
 - a. Carta solicitud explicando los motivos para la postulación a la transferencia externa. Esta solicitud tiene un costo en impuesto Universitario regulado por la Universidad.
 - b. Certificado de alumno regular de la carrera de origen que indique además que no tiene impedimentos para continuar sus estudios.
 - c. Certificado de concentración de notas con todas las asignaturas asignatura. Los programas deben estar foliados y validados por la Universidad de origen y deben venir acompañados de un certificado de los programas.
 - d. Deberá cancelar el valor vigente, el cual se paga en la oficina de contabilidad de la Facultad de Ciencias Agronómicas al momento de solicitar la transferencia.

- 2) Una vez efectuado el análisis de la documentación y aprobada la intención de transferencia del postulante, se debe cumplir además lo siguiente:
 - a. El reconocimiento de actividades curriculares debe corresponder al currículo del primer año de la carrera destino, o de un número de actividades curriculares que representen una exigencia académica equivalente.
 - b. Tener un promedio ponderado de las actividades curriculares reconocidas después del análisis respectivo igual o superior a 4,8 (de una escala de 1,0 a 7,0 luego de efectuar la conversión en caso necesario). Cada una de estas actividades curriculares se registrará solamente con la indicación de aprobada por convalidación'.
- 3) El Plazo para postular a una transferencia externa para el año académico siguiente vence el último día hábil del mes de noviembre del año académico vigente.
- 4) Para mayores antecedentes con la Sra. Julia López E. jlopez@uchile.cl